



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN
No.001 DEL 2026

CONTRATANTE.	Concejo Municipal de San Vicente del Caguán, (Caquetá).		
NIT:	828 001 421 – 6		
CONTRATISTA:	ABELARDO VILLEGAS DÍAZ		
IDENTIFICACIÓN:	7.731.297 Neiva- Huila		
DIRECCIÓN:	Cra. 7 – No. 4-12 B/ Centro - San Vicente del Caguán – Caquetá		
TELEFONOS:	3102092065	E- MAIL.	villegasdiaza@yahoo.es

CONSIDERACIONES:

1- Que según lo establecido en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 numeral 1. Literal d) y el artículo 81 del decreto 1510 de 2013 derogado y compilado por el decreto 1082 del 2015, es viable contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad.

2- Que se hace necesario realizar la contratación de un profesional con conocimientos y experiencia en asistencia jurídica, en las circunstancias en las que se disponga por parte de la mesa directiva del Concejo Municipal de San Vicente Del Caguán (Caquetá), de acuerdo con las necesidades determinadas en el estudio previo elaborado por el presidente del Concejo Municipal, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

2.1 Que el Concejo Municipal de San Vicente del Caguán (Caquetá), cuenta con la respectiva Disponibilidad Presupuestal para la suscripción del presente contrato.

2.2 Que de acuerdo con lo establecido en la sentencia C-614/2009 el contrato de prestación de servicios es una modalidad de trabajo con el estado de tipo excepcional concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad o siendo parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o se requieran conocimientos especializados.

2.3 Que el presidente del Concejo Municipal, encargado de funciones de personal, certifica que en la planta de personal del Concejo Municipal no existe un funcionario cuyo perfil le permita desarrollar las actividades objeto de la presente contratación.

2.4 Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, por tratarse de una prestación de servicios profesionales y como quiera que no existe personal suficiente dentro de la planta de personal de la corporación concejo municipal, para desarrollar a plenitud el objeto a contratar, la modalidad de contratación a aplicar será la de la contratación directa con fundamento en lo señalado en el artículo 24 numeral 4 de la ley 80 de 1993, numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la valoración

concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Carrera 5 calle 3 esquina - Edificio Arturo Reyes Cardoso

San Vicente Del Caguán – Caquetá



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN
No.001 DEL 2026

de otra oferta, por cuanto el artículo en mención señala que para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad podrá contratar directamente, razón por la cual el Concejo Municipal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas.

2.5 Que debido a la importancia y complejidad de las funciones atribuidas al el Concejo Municipal de San Vicente del Caguán (Caquetá), y con el fin de cumplir con las mismas a cabalidad, la corporación requiere de un apoyo a la gestión con personal idóneo que posea conocimientos específicos de carácter jurídico, aplicables al desarrollo de los procesos de contratación administrativa, a la atención de consultas jurídicas sobre el ejercicio funcional de los honorables concejales, entre otras funciones asignadas por la Ley; y que con su realización y buen desempeño se logra sin lugar a dudas una efectiva gestión de los fines intrínsecos a la misión funcional de la entidad.

3- Que el concejo municipal adelantó la verificación de que **ABELARDO VILLEGAS DÍAZ** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado tener la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la responsabilidad a cargo del área solicitante, como consta en los correspondientes estudios previos.

4- Que la CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1-. OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETÁ)", cumpliendo con las siguientes actividades: **1.)** Garantizar la calidad del servicio contable y responder por ello; **2.)** Presentar los informes que les sean solicitados por el SUPERVISOR del contrato; **3.)** Tramitar con diligencia el contrato; **4.)** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y cláusulas del contrato **5.)** Generar informes contables para ser presentados a las entidades de vigilancia y control en las condiciones y plazos establecidos para su rendición; **6.)** Contestar los oficios, solicitudes o requerimientos en asuntos financieros y/o contables que se presenten ante la corporación concejo municipal; **7.)** Solucionar los interrogantes que surgen en las áreas contables, financieras y tributarias en desarrollo de las actividades de esta asesoría **8)** participar en

concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Carrera 5 calle 3 esquina - Edificio Arturo Reyes Cardoso

San Vicente Del Caguán – Caquetá



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN
No.001 DEL 2026

	<p>las actividades y proyectos del concejo municipal en los cuales se requiera contar con la asesoría financiera y contable 9) acompañar a los requerimientos que hagan los entes de control después de la ejecución de este contrato. 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del presente contrato 11) obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato 12) no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta ni con la ejecución del contrato. 13) Elaborar mensualmente los estados financieros contables y presupuestales 14) Dar respuesta oportuna a los requerimientos que a la corporación efectúe la DIAN 15) preparar los informes destinados a los entes de control en especial la contaduría general de la nación, la contraloría general de la república y la contraloría departamental del Caquetá entre otros. 16) revisar la nómina, liquidación de prestaciones sociales, las planillas de aportes a la salud, pensiones y demás determinados por la ley 17) elaborar y refrendar con su firma los estados financieros con que requieran las entidades públicas y privadas 18) Emitir conceptos contables y tributarios según la necesidad de la corporación 19) realizar la cancelación de rubros presupuestales 20) realizar cierre contable 21) presentación del CGN al municipio 22) presentación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos al municipio 23) las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.</p>
2-. VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$45.072.000) M/CTE.
3-. FORMA DE PAGO	Para todos los efectos a que haya lugar el valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$45.072.000) M/CTE. M/CTE, los cuales se cancelarán a través de doce (12) pagos cada uno por el valor de valor de TRES MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.756.000) M/CTE, previa presentación de 1) Informe de actividades realizadas por parte del contratista junto con la Cuenta de cobro, 2) certificación de cumplimiento de actividades emitida por el supervisor del contrato y 3) presentación de los documentos equivalentes al pago de cotizaciones mensuales al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos

concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Carrera 5 calle 3 esquina - Edificio Arturo Reyes Cardoso
San Vicente Del Caguán – Caquetá



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.001 DEL 2026

	profesionales), por parte de la CONTRATISTA en la secretaría del concejo municipal.		
4. CDP	CDP 00001	RUBRO	2.1.2.02.02.009.01 "Honorarios Profesionales".
5-. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.		
6-. OTRAS GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago definida para el presente proceso y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, no se requerirá póliza de garantía.		
7-. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales y específicas previstas en los estudios previos que hacen parte integral del presente contrato.		
8-. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por el presidente del concejo o por quien este designe, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.		
9-. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento en los estudios previos y en el anexo 1 titulado "clausulado general de los contratos de prestaciones de servicios personales" y en constancia se da en el municipio de san Vicente del Caguán – Caquetá, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.			
POR EL CONTRATANTE		POR LA CONTRATISTA	
SERGIO LEONARDO BAUTISTA DIAZ		ABELARDO VILLEGAS DIAZ	
CC N° 1.117.514.620 de Florencia		CC N° 1 C.C. 7.731.297 Neiva- Huila	
Presidente Concejo Municipal		Contratista	